

D. Antonio Lourea.
" Joaquin Pannal
" Francisco Salazar
" Manuel Medina

Alcalde D. Pedro Juan Manolo; para celebrada la sesion ordinaria de este dia, la que declarada abierta y publica, se dio principio por la lectura del acta anterior que fue aprobada por unanimidad. Seguida se leyeron los Decretos Oficiales y demas ordenes recibidas desde la anterior, acordandose el cumplimiento de los que asi lo exigieren.

Responsabilidad de
D. Luis Martinez

Se dio cuenta de la comunicacion del Sr. Gobernador local de esta provincia primer termino de N.º 217 de fecha 27 de Mayo ultimo, cuyo tenor literal es como sigue.

en segundo a los in
dividuos que compo
man la corporacion
cuando tuvo lugar la
destruccion de fondos
de que se trata en es
te acuerdo.

Seccion 1.ª - Negociado N.º = N.º 217 = Porado a Informe de la Comision Provincial el sumo de alzada interpuesto por D. Joaquin Fernandez, y otros contra el acuerdo de su Ayuntamiento por el que, aprobada la liquidacion practicada por el actual Alcalde D. Luciano Zapata y el que ceso cuando tuvo lugar en 31 de Diciembre ultimo de la que resulto un saldo a favor de los fondos municipales, la corporacion provincial expresada lo tiene evacuando en los sucesivos de que se trata en es terminos. Esta Comision ha visto el sumo de alzada promovido por D. Joaquin Fernandez y otros, Concejales del Ayuntamiento de San Javier contra el acuerdo de dicha corporacion por el que aprobada la liquidacion practicada por el actual Alcalde D. Luciano Zapata y el que ceso en 31 de Diciembre ultimo de

28 y 26 de Pedro
18 del actual

la que resulto un saldo a favor de los fondos municipales, sobre cuyo asunto se ha servido V.S. pedir informe a la misma. = Resulta: Fue informado el sumo de alzada en 5.º de Mayo de 1888 en el Ayuntamiento, a fin de conocer la situacion economica del Municipio practico con su anterior una liquidacion que arroja como saldo a favor del mismo la cantidad de 2967 puestas 8 l. cuartos, pendientes, 1500 cont. del impuesto de consumo y donativo voluntario del 5.º y 2.º terminos de del actual año economico, 127 puestas 8 l. cuartos de atraso a su vez resultas de años anteriores; 450'22 puestas correspondientes al toerno por el impuesto sobre el deudas personales de 1888-89; 512 puestas por igual concepto del actual ejercicio y 374'58 de descuentos de empleados; cuya cantidad ha servido de haber sido recaudadas, no ingresaron en el area municipal, ni la del Estado, en la proporcion que a cada una correspondia. = Fue en sesion celebrada el dia 10 del presente mes, se dio lectura de la anterior liquidacion, siendo aprobada por la corporacion, a pesar de haberse manifestado el Alcalde saliente D. Luis Martinez, quien como Concejial se hallaba presente en la sesion, que las cantidades aludidas las habia invertido en obligaciones de personal y material del Ayuntamiento correspondientes al presupuesto de 1888-89 y acordó a su vez se diese conocimiento a V.S. y al Jefe de Contribuciones de la provincia del resultado de la liquidacion con los efectos precedentes: De cuya resolucion protestaron en el acto el referido ex-Alcalde y el Concejial D. Juan Manuel, declarando que no existia destruccion de fondos por cuanto respecto a cédulas personales, siendo primero el empleado que tenia a cargo la recaudacion del impuesto, el sumo de ella por cuenta de lo que se le debia, y que las demas cantidades las invertio el Alcalde en

